

ANUNCIO POR EL QUE SE ABRE PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA ADSCRITO AL JUZGADO DE LO PENAL 1 DE LOS DE MÁLAGA AFECTADO POR LA REORDENACIÓN LLEVADA A CABO POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE 7 DE MARZO DE 2022

En virtud de Orden de 7 de marzo de 2022 del Ministerio de Justicia, se procede a la modificación de la plantilla orgánica del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Málaga, en el sentido de suprimir dos plazas del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del citado órgano. Así mismo, en la citada Orden se establece el incremento en un puesto del citado cuerpo, de las plantillas de los Juzgados de lo Penal n.º 2 y n.º 10 de Málaga.

En cumplimiento de la anterior, mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de fecha 28 de abril de 2022, se acuerda el inicio del expediente de reordenación de efectivos del cuerpo de tramitación procesal y administrativa, por supresión de dos plazas en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Málaga y creación de dos plazas de tramitación procesal y administrativa en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Málaga y Juzgado de lo Penal n.º 10 de Málaga, respectivamente.

El artículo 52 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (vigente en virtud de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia) prima la adscripción voluntaria de los funcionarios afectados por el proceso de reordenación de efectivos.

De conformidad con lo anterior se abre un período de solicitud voluntaria de adscripción del personal afectado por la reordenación efectuada en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de marzo de 2022.

El plazo para la presentación de solicitudes de adscripción será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación del presente en el portal Adriano.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por Registro Telemático, señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Órgano: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	23/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmYXA82A7UPV9WVZ7YS4GVW9722	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía correo electrónico:
(buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)
con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Si no hubiera funcionario voluntario interesado, y en caso de existencia de alguna plaza vacante entre las afectadas, será esta última la que se reordene, y en su defecto, de conformidad con lo señalado en el citado artículo 52.b) del mencionado Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, se procederá a la adjudicación forzosa a aquel de menor antigüedad entre el colectivo afectado.

La Secretaria General Provincial de Justicia
Fdo.- M^a Isabel Mesas Rodríguez
(Orden 20 de mayo de 2020)

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	23/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYXA82A7UPV9WVZ7YS4GVW9722	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	